



SANCIONA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL DIARIO OFICIAL Y DISPONE EL PAGO A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

PUBLICO EXENTO N° 653

SANTIAGO, 20 de Noviembre de 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1305, de 1976; la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975; la Resolución Exenta N° 4386, de 2013, modificado por la Resolución Exenta N° 7613, de 2013; la Resolución N° 202, de 2013; la Resolución Exenta N° 810, de 2013; la Resolución Exenta N° 914, de 2013; la Resolución Exenta N° 7489, de 2009, modificada por la Resolución Exenta N° 8132, de 2009, todas de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y;

TENIENDO PRESENTE:

- a. La Solicitud Electrónica para Compras o Contrataciones autorizada por el Encargado de la Sección Partes y Archivos del Departamento de Compras y Servicios Generales del MINVU, con fecha 25 de Octubre de 2013, mediante la que se requiere sancionar la contratación del servicio de publicación de documentación oficial del MINVU en el Diario Oficial, según detalle adjunto en la solicitud SELICO N° 746/2013.
- b. Que, las publicaciones más adelante indicadas corresponden a Decretos y Resoluciones del MINVU que, según lo prescrito en el artículo N° 48 de la Ley N° 19.880, corresponde que sean publicadas en el Diario Oficial:

DOCUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN	N° DE DOCUMENTO	MONTO FACTURA	FECHA DE EMISIÓN
Decreto Exento N° 134	03.09.2013	1114	\$107.988	15.10.2013
Decreto Exento N° 135	03.09.2013	1115	\$222.328	15.10.2013
Resolución Exenta N° 6280	03.09.2013	1116	\$444.657	15.10.2013
Resolución Exenta N° 6241	03.09.2013	1121	\$470.065	15.10.2013
Resolución Exenta N° 6247	03.09.2013	1122	\$330.315	15.10.2013
Resolución Exenta N° 6266	03.09.2013	1123	\$254.089	15.10.2013
Decreto Exento N° 137	04.09.2013	1130	\$127.044	15.10.2013

- c. Que, de acuerdo al artículo 3 letra b. de la Ley N° 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones.
- d. Que, en virtud del artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado el sistema de administración financiera del Estado comprende, entre otros servicios e

instituciones, a las Subsecretarías, por lo que en la especie se configura la causal citada precedentemente.

- e. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, sin perjuicio de lo cual, existe el imperativo para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de pagar los servicios efectivamente prestados, ya que no hacerlo implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile. Lo anterior ha sido reconocido por la jurisprudencia administrativa en diversos dictámenes de la Contraloría General de la República, tales como el N° 45.205/01, el N° 34.810/06 y el N° 38.146/07, en los que se indica que la Administración Pública, en forma excepcional podrá dar efecto retroactivo a sus actos cuando produzca consecuencias favorables para los interesados, sin lesionar derechos de terceros.
- f. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para efectuar el pago del servicio indicado en la letra a. precedente, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

I. Sanciónase la contratación del servicio de publicación en el Diario Oficial, de los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN	N° DE DOCUMENTO	MONTO FACTURA	FECHA EMISIÓN
Decreto Exento N° 134	03.09.2013	1114	\$107.988	15.10.2013
Decreto Exento N° 135	03.09.2013	1115	\$222.328	15.10.2013
Resolución Exenta N° 6280	03.09.2013	1116	\$444.657	15.10.2013
Resolución Exenta N° 6241	03.09.2013	1121	\$470.065	15.10.2013
Resolución Exenta N° 6247	03.09.2013	1122	\$330.315	15.10.2013
Resolución Exenta N° 6266	03.09.2013	1123	\$254.089	15.10.2013
Decreto Exento N° 137	04.09.2013	1130	\$127.044	15.10.2013

- II. Dispónese el pago del servicio de publicación de documentación oficial del MINVU en el Diario Oficial, a la Subsecretaría de Interior, RUT 60.501.000-8, por un monto ascendente a la suma de \$1.956.486.-, (un millón novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos), IVA incluido, previa visación de las respectivas facturas por el Encargado de la Sección Partes y Archivos del MINVU, o quien le subrogue o remplace.
- III. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, ascendente a la suma de \$1.956.486.-, (un millón novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos), IVA incluido, se imputará de la siguiente manera: \$1.054.469.-, (un millón cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos), IVA incluido, al ítem 33.01.129.009 (Centro de Costos Comunicaciones-GAS), del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. \$330.316.-, (trescientos treinta mil trescientos dieciséis pesos), IVA incluido, al ítem 22.07.001 (Centro de Costo Comunicaciones), del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. \$127.044.-, (ciento veintisiete mil cuarenta y cuatro pesos), IVA incluido, al ítem 22.07.001 (Centro de Costo DIVAD), del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. \$444.657.-, (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos), IVA incluidos, al ítem 22.07.001 (Centro de Costo DIFIN), del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Refrendación		Fecha 12/11/2013			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
171222	COMUNICACIONES (00)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	33 (Transferencias de capital)	01 (Al sector privado)	129 (Gastos administrativos de subsidio)
171224	DEPTO. DE COMUNICACIONES (08)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)
171226	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

171228	DIFIN (03)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)
--------	------------	--	---------------------------------------	-------------------------------	----------------------------------

JULIAN ANDRES PAREDES THOMPSON
12.918.024-2

E=jparedest@minvu.cl, CN=JULIAN ANDRES PAREDES THOMPSON, OU=RUT - 12918024-2, OU=Firma Electronica Avanzada, OU="Member, VeriSign Trust Network", OU=Authenticated by E-Sign S.A., OU=Terms of use at www.e-sign.cl/rpa C(05), L=SANTIAGO, S=RM, C=CL

Distribución:

- Departamento de Compras y Servicios Generales.
- Sección Gestión de Compras.
- Sección Planificación y Presupuesto.
- Sección Partes y Archivos.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **653**

Timbre: **twg2nznz48ww**